quince días para presentación de reclamaciones a contar desde la Publicación del Edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local.

No habiendo más asuntos que tratar la Presidencia levantó la sesión siendo las veintitres quince horas, de todo lo cual, yo el Secretario doy fe.



En la villa de Mollet del Vallés, a veintiuno de Noviembre de mil novecientos setenta y dos, siendo las veintidos horas se reunió en estas Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Iltre. Sr. Alcalde, D. Fermín Jaurrieta Gallego, concurriendo los Tres. de Alcalde, D. José Ribas Cuní y D. Antonio Mas Cervera, excusando su asistencia el Tte. de Alcalde, D. Pedro Simón Gil por hallarse ausente, y los Concejales D. Juan Rocabayera Rocabayera, D. José Felix Subany, D Ramón Calzada

ALCALDIA - MOLLET VALLES -

Pedragosa, D. Pedro Pujol Costa y D. Mariano Phat Camp y D. José Vilá Terradellas, dando fe del acto el Secretario de la Corporación, D. Francisco Muro Jiménez, hallándose presente el Interventor de Fondos Municipales, D. Agustín Tena Capdevila.

Abierta la sesión por la Presidencia, el Secretario con su venia, procedió a la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 7 del actual, que fue aprobada por unanimidad, acordándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas, que deberan firmar los señores que asistieron.

Pasado al Orden del Dia fue despachado por unanimidad el único asunto:

ESCRITO DE DIMISION DEL VOCAL DE LA COMISION MIXTA DE VALORACION DE LA CONTRIBUCION URBANA.-

Por el Secretario fue leída la instancia presentada por el Concejal D. Mariano Phat Camp de fecha 17 del actual, por la que presenta su dimisión como vocal representante del Ayuntamiento en la Junta Mixta de la Contribución Urbana de este Término Municipal para el que fue designado por acuerdo Plenario del día siete de Marzo de este año.

Solicita el uso de la palabra el Concejal, D. Pedro Pujol Costa que entiende que las razones que expone el dimisionario en su instancia y que ratifica ante el Pleno, no son a su juicio suficientes para que pueda aceptarse aquélla, a no ser que lo fuere por otras mas fundadas, entendiendo ademas que el Vocal Suplente designado en aquella sesión Sr. Ribas Ceni, no puede pasar a titular por considerarle incompatible.

Por todo ello y con el voto en contra

del Concejal, D. Pedro Pujol Costa, por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Quedar enterados y en consecuencia aceptar la dimisión presentada por el Concejal, D. Mariano Rhat Camp, como Vocal Titular en representación de este Ayuntamiento en la Junta Mixta V-66 de la Contribución Urbana de este Término Municipal, para el que fue designado por acuerdo Plenario del día siete de marzo de este año, y siendo vocal suplente el Tte. de Alcalde, D. José Ribas Cuní, pasa a ocupar con carácter titular dicha vocalía.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidos quince horas, la Presidencia levantó la sesión de todo lo cual, yo el Secretario doy fe.

En la villa de Mollet del Vallés, a cinco de Diciembre de mil novecientos setenta y dos, siendo las veintiuna treinta horas se reunió en estas Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de primera convocatoria, bajo